



ACORDADA N° *Seiscientos sesenta y siete -*

POR LA CUAL SE AJUSTA EL SISTEMA DE MESA DE ENTRADA DE LA PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y LABORAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintiocho* días del mes de *diciembre* del año dos mil diez, siendo las *14:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsner, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante,

**DJERON:**

Que, es una necesidad que el Sistema de Mesa de Entrada de la Primera Instancia Civil y Laboral sea optimizado, superando vulnerabilidades propias de aquel. -

Al respecto -al momento de registrarse los datos de la presentación- sólo se consignan datos alfabéticos, por lo cual con solo modificar una letra en los nombres o al invertir el orden de estos últimos, el sistema ya lo considera como una nueva presentación. -

Por lo anteriormente expuesto, se debe implementar una evolución del sistema de entrada basado en los siguientes lineamientos:

- a) Todas las partes del proceso, Abogados, Demandantes y Demandados deben estar debidamente identificados con sus correspondientes números de Cédulas de Identidad, en lo que se refiere a personas físicas. -
- b) El operador de la Mesa de Entrada deberá procesar todas las partes, demandadas y demandantes. No se aceptará la opción "y otros" al momento de la entrada. Del mismo modo debe consignar todos los objetos del juicio. -
- c) La aplicación debe corroborar la validez de la liquidación del pago de tasas, requiriendo igualmente la liquidación con monto 0 para aquellos juicios que se encuentran exonerados de pago. No se podrá ingresar juicios sin una liquidación correspondiente válida y una vez ingresada esta liquidación, se deberá actualizar el estado de "utilizada" en la base de datos de Ingresos Judiciales. -
- d) Una vez finalizada la carga de la información de ingreso, el sistema deberá corroborar la existencia de procesos coincidentes con ingreso anterior y dado el caso de encontrar coincidencia, asignará el mismo despacho judicial que asignó anteriormente al proceso con datos coincidentes. Serán considerados "datos coincidentes en la presentación" aquellos en los que exista igual demandante/s, igual demandado/s e igual objetos del juicio.

e) Si no encuentra datos coincidentes en la presentación, la aplicación aplicará el proceso de distribución equitativa y deatoria de expedientes.

Que, para tal efecto se debe autorizar el desarrollo y la implementación de esta nueva herramienta a la Dirección de Informática y Sistemas de la Corte Suprema de Justicia. -

*Juan Carlos Cuatrecasas*  
Secretario

*Gladys Ester Bareiro de Mónica*  
Ministra

*VICTOR MANUEL NUÑEZ*  
MINISTRO

*MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI*  
Ministro

*JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSNER*  
Presidente

*SINDULFO BLANCO*  
Ministro

*ANTONIO FRETES*

*ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA*  
Ministra



ACORDADA N.º *Seiscientos sesenta y siete*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23, inciso b) de la Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia "organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial". -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:

**Art. 1.º.- Disponer** el funcionamiento del Sistema de Mesa de Entrada de la Primera Instancia Civil y Laboral conforme los siguientes lineamientos:

- a) Todas las partes del proceso, Abogados, Demandantes y Demandados deben estar debidamente identificados con sus correspondientes números de Cédulas de Identidad, en lo que se refiere a personas físicas. -
- b) El operador de la Mesa de Entrada deberá procesar todas las partes, demandadas y demandantes. No se aceptará la opción "y otros" al momento de la entrada. Del mismo modo debe consignar todos los objetos del juicio. -
- c) La aplicación debe corroborar la validez de la liquidación del pago de tasas, requiriendo igualmente la liquidación con monto 0 para aquellos juicios que se encuentran exonerados de pago. No se podrá ingresar juicios sin una liquidación correspondiente válida y una vez ingresada esta liquidación, se deberá actualizar el estado de "utilizada" en la base de datos de Ingresos Judiciales. -
- d) Una vez finalizada la carga de la información de ingreso, el sistema deberá corroborar la existencia de procesos coincidentes con ingreso anterior y dado el caso de encontrar coincidencia, asignará el mismo despacho judicial que asignó anteriormente al proceso con datos coincidentes. Serán considerados "datos coincidentes en la presentación" aquellos en los que exista igual demandante/s, igual demandado/s e igual objeto/s del juicio. -
- e) Si no encuentra datos coincidentes en la presentación, la aplicación aplicará el proceso de distribución equitativa de expedientes. -

**Art. 2.º.- Disponer** que esta implementación tenga lugar a partir del *primer semestre de marzo del 2011* en la capital, y que paulatinamente se vaya extendiendo al interior de la República, según corresponda. -

**Art. 3.º.- Autorizar** el desarrollo y la implementación de esta nueva herramienta a la Dirección de Informática y Sistemas de la Corte Suprema de Justicia. *MARIA GENEZ RIERA*  
Ministro

**Art. 4.º.- ANOTAR**, registrar, notificar. - *Estel Barreiro de Mélica*  
Ministra

*VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ*  
Ministro

Ante *MIGUEL ESCAR BAJAC ALBERTINI*  
Ministro

*ANTONIO FRETES*

*José Raúl Torres Kintiso*  
Presidente

*SINDUFO BLANCO*  
Ministro

*Alejandro Cuelvas Córrea*  
Secretario

*ALICIA BEATRIZ FOGHETA de COBREA*  
Ministra

*Carlos Antonio Guay*